

 GOBIERNO DE CALDAS <small>TERRITORIO DE GOBIERNO</small>	NOTIFICACIÓN POR AVISO	 Código: FO-GF-01-010
		Versión: 01
		Fecha de modificación: 21/11/2016

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 24 del mes de Noviembre de 2016

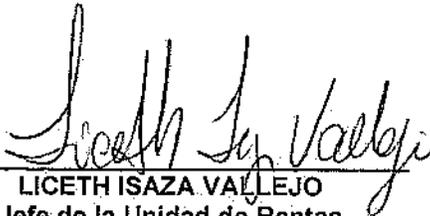
LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO N° 9321-7 proferido el día 12 DE DICIEMBRE DE 2014, en contra de la señora FANNY OTALVARO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.108.546, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehesión N° 007417 del nueve (09) del mes de Agosto de 2013.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

“ARTICULO PRIMERO: DECRETAR EL CIERRE por tres (03) días, del Establecimiento de Comercio denominado TIENDA LA FORTUNA, ubicado en la CALLE PRINCIPAL, EL TREBOL, del Municipio de CHINCHINA, Caldas, por los motivos expuestos y estando dentro de las causales de aprehensión contenidas en el artículo 266, numerales 2 y 7 del Decreto 0089 de Julio de 2013, y de las contenidas en el Artículo 291, literal a) del mismo Decreto. ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los diez (10) siguientes a su notificación.”

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo 268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013, será de veinte (20) días a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso y el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;


 LICETH ISAZA VALLEJO

**Jefe de la Unidad de Rentas
 Departamento de Caldas**

Proyecto: Luis Miguel Gómez Giraldo 
 Abogado contratista
 Unidad de Rentas
 Revisó: Lina Gómez Garcia
 Profesional Universitaria
 Unidad de Rentas.